



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:15653/2018

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia 90/2018 con fecha 30/01/2018 de la Presidencia de la Nación, con acuerdo general de Ministros, donde se unifican los Programas de Becas Nacionales (PROGRESAR, ArBec, PNBB y PNBu) , se transfieren a la órbita del Ministerio de Educación de la Nación y se modifican sustancialmente las condiciones de acceso; y

CONSIDERANDO:

Que la conversión operativa para la adquisición del beneficio mediante un sistema de Ventanilla Abierta por uno con fecha límite, fijada la misma, para el día 31 de Marzo del corriente, puede resultar sumamente restrictiva en caso de no haberse asegurado una difusión que alcance a todos los beneficiarios de los cuatro Programas de Becas Nacionales, unificados como Becas PROGRESAR;

Que la primera reunión formal entre la Autoridad de aplicación nueva (Ministerio de Educación) y las Universidades Nacionales fue el día miércoles 5 de Marzo del 2018, dejando apenas 26 días para difundir e informar los cambios realizados a los actuales y futuros beneficiarios;

Que se dieron de baja las plataformas on-line de soporte de las Becas Bicentenario y ArBec, imposibilitando el redireccionamiento de los beneficiarios de dichas Becas hacia una página web con información precisa sobre la situación;

Que no existieron medios gráficos como herramienta para la difusión masiva de las múltiples modificaciones, algunas de características cruciales, disminuyendo la llegada a los estudiantes universitarios;

Que no figura en la página web del Ministerio de Educación información precisa sobre la unificación de los Programas de Becas Nacionales;

Que quienes eran beneficiarios de los Programas de Becas PNBu, PNBB y ArBec, debían inscribirse mediante la nueva plataforma unificada como PROGRESAR hasta el día 31 de Marzo del corriente; incluso aquellos que habían obtenido el beneficio en Agosto del año 2017;

Que quienes eran beneficiarios del Programa de Becas ArBec debían inscribirse al sistema unificado PROGRESAR mediante el usuario y contraseña previamente generado; sin contar con un sistema de soporte para la recuperación virtual de dicho usuario;

Que la fecha determinada como cierre de las inscripciones presenta serios conflictos con los calendarios académicos la UNC; procurando plazos extremadamente cortos para la difusión de todos los cambios en ciertas Unidades Académicas;

Que según el relevamiento realizado por la Federación Universitaria de Córdoba, los servicios de atención telefónica personalizados no funcionaron correctamente;

Que algunas carreras de nuestra Universidad no figuran entre las opciones seleccionables;

Que no se consideraron las complejidades asociadas a los diferentes regímenes de estudiante de las unidades académicas de la UNC, como así también las licencias estudiantiles y tampoco se consideraron las particularidades de las distintas carreras de nuestra Universidad, puntualmente referido a los trayectos académicos;

Que de todo lo anterior se evidencia una profunda ineficacia en la implementación del nuevo Programa unificado de Becas Progresar; constituyendo un claro perjuicio sobre los actuales y futuros beneficiarios.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Encomendar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Hugo Juri, la realización de una pronta presentación formal al Ministerio de Educación de la Nación, solicitando una prórroga del plazo de inscripción para todos y todas los y las aspirantes a acceder al Programa de Becas PROGRESAR.

ARTÍCULO 2 . - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba la realización de un relevamiento estudiantil, en coordinación con la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría General de la FUC, y demás áreas pertinentes, sobre los diferentes problemas que suscitaron durante el período de inscripción del corriente año al Programa de Becas PROGRESAR.

ARTÍCULO 3.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Córdoba la realización de una campaña de difusión por todos los medios disponibles con información clara, ordenada y precisa sobre los mecanismos de acceso y renovación de la beca PROGRESAR, explicitando la unificación de los Programas de Becas Nacionales.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES
DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

JA.-